

CERRO NAVIA, 20 JUL 2016

PLADECO:

Area : Municipalidad con Gestión de Calidad y Cercana a la Comunidad
Estrategia : Comunicación y Difusión de la Gestión Municipal

MATERIA : Desperfecto pag. web institucional

VISTOS

- 1.- Ley 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.- Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Lo establecido en el numeral 7° del Instructivo N° 11 del Consejo para la Transparencia.
- 4.- El Mail del Jefe de Informática Municipal de fecha 19.7.2016
- 5.- El Certificado del Secretario Municipal de fecha 20.7.2016

Y TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

-Que con fecha 19 de julio del 2016, siendo las 09:00 hrs., la pag. web www.cerronavia.cl y transparencia.cerronavia.cl, presenta dificultades técnicas y problemas de visualización .

-Que a las 24 hrs., aún persiste el desperfecto y la pag. web transparencia.cerronavia.cl, no se visualizan y se desconocen las fallas técnicas.

DECRETO:

1.- Dese cuenta de la imposibilidad de poder visualizar y trabajar en la pag. web institucional www.cerronavia.cl y la pag. transparencia.cerronavia.cl, por las razones expuestas en este Decreto Alcaldicio.

2.- Establézcase que no existen responsabilidades municipales al respecto dado que dicho desperfecto escapa a las funciones municipales.



OSCAR LANTADILLA TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OLT/MSA

Distribución:

- Todas las Direcciones
- = Administración Municipal
- = Of. de Transparencia
- Archivo Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCELA MORALES ALISTE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL